

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 1002-2010-JNAC/RENIEC**

Lima, 25 Noviembre 2010

### **VISTOS:**

El Oficio N° 005363-2010/GRH/RENIEC (08NOV2010) de la Gerencia de Recursos Humanos; el Oficio N° 004625-2010/GAD/RENIEC (10NOV2010) de la Gerencia de Administración; y el Informe N° 001928-2010/GAJ/RENIEC (23NOV2010) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 630-2010-JNAC/RENIEC (19JUL2010) se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones 2010 del RENIEC el proceso para la “Contratación de servicio de consultor externo que evalúe los estándares de productividad del personal que labora en Oficinas Registrales”, con el número referencial 218;

Que, la Gerencia de Administración ha solicitado, mediante Oficio N° 004625-2010/GAD/RENIEC (10NOV2010), la exclusión del referido proceso en atención de la desaparición de la necesidad, comunicada por la Gerencia de Recursos Humanos a través de su Oficio N° 005363-2010/GRH/RENIEC (08NOV2010);

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; encontrándose su aprobación y difusión sujetos a la forma prevista por el Artículo 8° de la norma acotada;

Que, considerando que, el artículo 8° del Reglamento prescribe que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; se colige que toda modificación del referido Plan Anual de Contrataciones deberá seguir el mismo procedimiento;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, resulta viable disponer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, mediante la exclusión del proceso registrado en el PAC 2010 con el número referencial 218, para la “Contratación de servicio de consultor externo que evalúe los estándares de productividad del personal que labora en Oficinas Registrales”, modificación que debe ser aprobada por el Titular de la Entidad, debiendo publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal l) del Artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 855-2010-JNAC/RENIEC (29SET2010), el Sub Jefe Nacional ejerce en forma transitoria la representación legal del RENIEC, así como la Jefatura Nacional, entre otros, cuando no se haya nombrado al nuevo titular por parte del Consejo Nacional de la Magistratura y hasta que se produzca el nombramiento correspondiente, disposición acorde con lo establecido en el numeral 73.3 del Artículo 73° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 855-2010-JNAC/RENIEC (29SET2010);**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Excluir del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC 2010, el proceso registrado con el número referencial 218, para la "Contratación de servicio de consultor externo que evalúe los estándares de productividad del personal que labora en Oficinas Registrales".

**Artículo 2°.-** Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2010, conforme a la precisión del Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar a las Gerencias de Administración e Informática efectuar la publicación en el SEACE y en la página web institucional respectivamente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como ponerla a disposición del público usuario.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Mag. MARIANO CUCHO ESPINOZA  
Jefe Nacional (i)  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL